REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., catorce (14) de julio de dos mil veintidós (2022).

Ref. 11001-40-03-036-2022-00549-00.

Teniendo en cuenta que se efectuó la entrega voluntaria del bien objeto de las pretensiones, conforme lo expone el apoderado judicial del extremo actor, se **dispone**:

PRIMERO: DECRETAR la terminación del presente proceso de pago directo.

SEGUNDO: DISPONER la cancelación de la orden de aprehensión que recae sobre el vehículo objeto de la presente acción. Ofíciese y tramítese por secretaría.

TERCERO: ARCHIVESE el expediente.

NOTIFÍQUESE,

MARIA ISABELLA CORDOBA PÁEZ JUEZ

) Kalelk Colderar

 $\begin{tabular}{ll} \it JUZGADO\ TREINTA\ Y\ SEIS\ CIVIL\ MUNICIPAL\ DE\ BOGOTÂ\\ \it D.C. \end{tabular}$

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO Hoy <u>15 de julio de 2022</u> a la hora de las 8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA Secretario